Naciones Unidas S/AC.44/2004/(02)/121

Consejo de Seguridad

Distr. general
26 de julio de 2005
Español
Original: inglés

Nota verbal de fecha 20 de Julio de 2005 dirigida al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por la Misión Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Kenya ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y tiene el honor de presentar adjunto el informe de Kenya sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).

05-44019 (S) 280705 280705

Anexo a la nota verbal de fecha 20 de julio de 2005 dirigida al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por la Misión Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas

Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad: materiales y armas nucleares

Introducción

Kenya es Estado miembro del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) desde 1965. Desde entonces, el OIEA y Kenya han realizado muchos programas de cooperación técnica, algunos de los cuales culminaron en 1982 en la promulgación de la Ley sobre protección radiológica cuyo objeto es controlar el desarrollo, la adquisición, la fabricación, la posesión, el transporte, la transferencia o el empleo de materiales nucleares y, por extensión, de armas nucleares. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología ha preparado un proyecto de documento de política sobre ciencia y tecnología nucleares a fin de promover el empleo de las fuentes de radiación y los materiales nucleares con fines pacíficos. Los interesados directos están examinando el documento.

Ley sobre protección radiológica

La Ley sobre protección radiológica contiene disposiciones que regulan la concesión de licencias a todos los usuarios y personas que manipulan materiales radiactivos. La lista de materiales radiactivos, desglosados por categoría, incluidos los materiales nucleares, también se lleva en un registro contemplado en la Ley. En cuanto a los aspectos que la normativa no contempla suficientemente, la Ley autoriza expresamente el uso de las normas elaboradas por el OIEA.

Tratados y convenciones

Kenya es signataria de los siguientes tratados y convenciones:

1. Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP)
2. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares
3. Convención sobre la protección física de los materiales nucleares
4. Tratado de Pelindaba

Con todo, Kenya aún tiene que firmar y ratificar los acuerdos de salvaguardias amplias y sus protocolos adicionales. Se está priorizando la labor necesaria para la adhesión a esos instrumentos. Entretanto, Kenya es parte del Código de Conducta sobre seguridad tecnológica y física de las fuentes de radiación.

Infraestructura de la protección radiológica

En virtud de la Ley sobre protección radiológica se ha creado una Junta Nacional de Protección Radiológica con las funciones siguientes:

i) Asesorar al Ministro sobre todas las cuestiones relativas a la seguridad radiológica, entre ellas el transporte en condiciones de seguridad de materiales radiactivos, la gestión y la eliminación de desechos radiactivos, el almacenamiento seguro de materiales radiactivos y materiales radiactivos naturales y la protección contra las radiaciones no ionizantes;

ii) Aplicar las disposiciones de la mencionada Ley y sus reglamentos de aplicación;

iii) Otorgar o denegar la concesión o la prórroga de licencias en virtud de la mencionada Ley e imponer cualesquiera condiciones a las licencias otorgadas;

iv) Promover la cooperación y la coordinación entre el Gobierno y demás interesados directos que participan en la aplicación de las disposiciones de la mencionada Ley;

v) Supervisar de manera independiente o en colaboración con cualquier persona los estudios, investigaciones y servicios que la Junta estime pertinentes para sus trabajos;

vi) Cuidar de que en las actividades en que se utilizan fuentes de radiación se mantengan la deontología y los códigos de prácticas apropiados;

vii) Velar por que se respeten las normas establecidas en la mencionada Ley con miras a la seguridad en el uso de fuentes de radiación, bienes de consumo y el medio ambiente natural; y

viii) Proporcionar directrices y apoyo para la adopción de las medidas necesarias para proteger al público ante una emergencia radiológica o nuclear.

En la Ley también se dispone la creación de la oficina del Oficial Jefe de Protección Radiológica con poderes ejecutivos para crear la infraestructura que requieran la seguridad radiológica y la seguridad física de los materiales radiactivos y del material nuclear.

Existe un Cuerpo de Inspectores de Protección Radiológica, cuyos 50 integrantes mantienen vínculos muy estrechos con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y con el OIEA.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología promueve y coordina el uso de técnicas nucleares en todo el país. Hay más de cincuenta (50) proyectos de ese tipo (nacionales, regionales, conjuntamente con el Acuerdo de Cooperación Regional Africano para la investigación, el desarrollo y la capacitación en materia de ciencias y tecnología nucleares (AFRA), e interregionales) supervisados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Junta de Protección Radiológica, en el marco del programa de cooperación técnica con el OIEA. Uno de esos proyectos tiene por objeto aumentar la seguridad nuclear en los Estados miembros.

Esos proyectos son fruto de un marco de programación por países 2005-2010 firmado recientemente por el Gobierno de Kenya y el OIEA.

Educación

La Universidad de Nairobi dirige un Instituto de Ciencias Nucleares en que los expertos profesionales reciben capacitación en seguridad radiológica y seguridad física de los materiales radiactivos.

Además, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en consulta con los interesados directos, está creando una asociación para la promoción de la ciencia y la tecnología.

La Asociación del África Oriental para la Protección Radiológica ha recibido la encomienda de impartir capacitación en seguridad radiológica a los usuarios de materiales radiactivos.

La Junta de Protección Radiológica también lleva a cabo programas de información sobre la importancia de las normas de seguridad radiológica y seguridad física de las fuentes de radiación.

Problemas

i) El tráfico ilícito de equipo y materiales nucleares.

Recientemente, Kenya ha capturado a personas que pretendían vender material nuclear para fines no pacíficos. Parte de ese material se encuentra a buen recaudo con miras a investigaciones ulteriores.

Kenya tiene fronteras con muchos países y con el Océano Índico, con muchos cruces fronterizos. La Junta de Protección Radiológica requiere asistencia en materia de equipo a fin de realizar un programa de vigilancia eficaz en todo el país.

ii) Cooperación regional

Kenya sigue recabando la máxima cooperación de sus vecinos con respecto a la seguridad radiológica la seguridad física de las fuentes de radiación y otras cuestiones.

Uganda, Tanzanía y Kenya pueden adherirse a la Asociación del África Oriental para la Protección Radiológica.

También se prevé celebrar periódicamente reuniones tripartitas de las presidencias y los jefes ejecutivos de los tres Estados miembros en torno a la protección radiológica. Se agradecerá extraordinariamente cualquier ayuda para aplicar las decisiones adoptadas en esas reuniones.